Juéves 11 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 631

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs As PÚBLICA

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

CANDIDATO DE «FIGARO»

PARA LA PROXIMA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PERMANENTE DE "FÍGARO"

«Buenos Aires, Octubre 4 de 1873,

«*Señor Coronel Ibanowski.*

«Mi estimado Coronel Ibanowski:

«La celeridad de su marcha i el pronto cumplimiento dado á las órdenes, *han salvado á la República de una conflagracion.* Ha correspondido Vd. pues i sobrepasado al buen concepto en que lo tienen sus compañeros de armas.

«Ahora es preciso con la misma rapidez *borrar del pabellon argentino la mancha que un traidor le ha impreso.* El ejército de línea está *deshonrado.*

«Era su gloria que no se subleva nunca. Segovia abre la puerta á un abismo si queda impune i si todo militar no contribuye en su propio desagravio á su castigo.

«Nada hai que lo disculpe.

«Abandonó la frontera, es decir, su puesto sin licencia.

«Finjióse enfermo de muerte para cometer traicion. Pidió licencia i licenciado dió órdenes á O'Conor desobedeciendo la del Presidente.

«Hace revolucion ó motin de tropa sin decir porque.

«Se dirije al Sur buscando sin duda ir á perder al rejimiento *no teniendo mando*, pues está nombrado Catalan Gefe, notificándose á él i contestando que quedaba informado.

«De O'Conor no digo nada.

«Ese es un desertor infame que debe ser fusilado por la espalda.

«El objeto pues de esta es prevenirle que QUIERO que se haga *ejemplar, ejemplarísima justicia*, i rápida como el rayo. La ordenanza no admite atenuacion: TODOS MORIRÁN AHORCADOS EN CUALQUIER NÚMERO QUE SEAN. Pido pues consejo de guerra sobre el tambor, la pena capital para TODOS LOS GEFES I OFICIALES DEL MOTIN, es decir SEGOVIA, O'CONOR I LOS TENIENTES SUYOS; SI EL REGIMIENTO QUE ESTABA EN SAN RAFAEL TOMA PARTE Ó ES SEDUCIDO, SE PROCEDERÁ LO MISMO, ó con mas indulgencia, pero SEGOVIA DEBE SER EJECUTADO con degradacion i O'Conor como traidor á la confianza del Presidente.

«El Consejo puede componerse de Tenientes Coroneles i Coroneles inclusos de milicia en actual servicio.

«Está permitido por nuestras leyes.—Vd. como Comandante en Gefe de la Division *tiene la facultad de convocar consejo de guerra i cuando haya sentenciado aprobar la sentencia i mandarla ejecutar.*

«COMPLETE SU CAMPAÑA.

«Quedo su affmo. amigo.

Domingo F. Sarmiento».

SARMIENTO Y ALBERDI

Es conocida la profunda enemistad personal que ha separado siempre á estos dos hombres públicos de la República Argentina.

El país está lleno de panfletos y artículos de periódico en que estos dos escritores *de garras* se arrancaban mútuamente las entrañas.

El uno al otro se han dicho por la prensa cuanto pueden decirse dos hombres que se ódian; y las «Cartas Quillotanas» han quedado ahí como un modelo de polémica implacable y sangrienta.

Pero este antagonismo debió tener, honradamente, un término: la muerte de uno de los combatientes.

El silencio de las tumbas, ahoga el rumor de todos los rencores humanos.

La tierra removida para guardar los despojos de un hombre, es pésimo conductor de resentimientos, emulaciones y envidias.

La fórmula de *¡aquí yace!* escrita sobre una losa funeraria, significa la terminacion de todos los combates de la vida.

Sin embargo, Sarmiento ha llevado sus resentimientos, ó el desenfreno de sus pasiones, hasta mas allá de la tumba.

He esperado que Alberdi muriera para inferirle sus mas sangrientas ofensas.

Los muertos no hablan!... es cierto; pero no es noble insultarlos! *Ahí descansan—ahí reposan...*—Hay el deber moral de dejarlos dormir el sueño eterno!...

Alguien, defendiendo al muerto, ha supuesto una réplica de ultra-tumba y ha reproducido fragmentos de un artículo de la larga polémica *inter vivos* á que haciamos referencia.

Pues ha bastado eso para que Sarmiento, dando rienda suelta á sus instintos ineducados, se alce furioso y estampe estas palabras sobre el mármol que cubre los huesos de su adversario muerto: *¡aquí yace* UN TRAIDOR!

Ah! si pudiera oirlo Alberdi!...

Pero, *por eso mismo*, porque «los muertos no oyen ni hablan», es acto de cobardía insultarlos.

Alberdi, vivo, habria tomado la coleccion de *La Crónica* (periódico redactado por Sarmiento en Chile) y se la habria metido por las narices preguntándole: ¿cómo se atreve vuesamerced á mentar la soga en casa del ahorcado?

En ese periódico, *subvencionado* por Chile, se sostenia por el *argentino* Sarmiento que la Patagonia es chilena;—y se hacia esa defensa con enerjia tal que, en uno de sus mejores artículos al respecto, se afirma que «es indispensable, es necesario, es urgente arrancársela á la República Argentina á viva fuerza».

Despues, cuando hemos tratado resolver este viejo pleito, la cancillería chilena no ha tenido mas que recurrir á la coleccion de *La Crónica* para abrumarnos con las opiniones de un *argentino ilustre!...*

Y todavía tiene la sangre fria de venir á pedir tierras *por haber contribuido con sus escritos* (ya que no con su espada vírgen, que no pincha ni corta) *al ensanche del territorio nacional !*

Que le pida á Chile, pues!... ya que ha contribuido tan eficazmente al ensanche del territorio chileno poniéndonos en el caso de cederle la mitad de lo que pretendia sin derecho!

Alberdi, con estas piezas en las manos, habria definido *en español* esta clase de «traicion», sin necesidad de recurrir á la lengua inglesa y á la constitucion norte americana, como lo hace Sarmiento *para mayor claridad.*

Si viviera, seguirian luchando.

Pero, una vez que ha muerto... ¡basta, pues!

NO HARÁN NADA

Era cosa sabida que los *aliados* no habian de llegar á la proposicion *concreta* que buscaban. Lo habiamos anunciado tan luego como se iniciaron las ya famosas *conferencias.*

Naturalmente. En esos guisos imposibles, cada fraccion abdica sus derechos desde la entrada y reniega su pasado, para convertirse en una entidad nuevita, flamante, recien nacida, sin carácter propio, sin antecedentes, sin tradicion.

Absurdo! Y cuando se piensa que son tres fracciones las que tienen que realizar simultáneamente este doble imposible!!...

Y entran á buscar de comun acuerdo una cosa tan estraña á la una como á las otras dos, igualmente distante de los intereses de las tres, á no dejar lugar á sospechas de que, siquiera indirectamente, pudiera ser favorable á cualquiera de ellas.

Pues, en verdad os decimos que, ni Dios ni las ciencias matemáticas serian capaces de llegar á tan perfecta equidad operando con elementos tan heterogéneos!

Les dábamos de barato la armonía mientras trataran de lo accesorio, de los detalles, de insignificante ó poco importante, aplazándolos para el momento en que hubiera de designarse con nombre y apellido la persona del candidato á la Presidencia.

Todos agacharian la cabeza y harian concesiones exorbitantes esperando que sus bondades *patrióticas* conmoverian todo el sistema nervioso de sus socios y los pondrian en el caso de ser galantes cuando se trate de *la grande*, es decir, de la verdadera proposicion «concreta».

Pero, vemos que no han tenido fuerzas para llegar hasta ese punto: á la mitad del camino (en las medidas preliminares) se han anarquizado. No han realizado siquiera lo que les dábamos *de barato.*

Los «delegados», despues de mucho discutir sobre reparto de derrotas en la eleccion de Diputados al Congreso, han comprendido que jamás llegarian á ponerse de acuerdo.

No se reunirán mas; y se retirará cada uno á su casa sin dar cuenta al pueblo de lo que han hecho (ó de lo que no han hecho) *en representacion de...* ¡de nadie!

Pero, no hay que descorazonarse!

Mitre, resuelto á salvar la patria á toda costa, provoca otra conferencia entre los candidatos, *asistidos* por él, que tendrá lugar esta noche ó mañana.

Ahora sí que van á llegar á una proposicion realmente *concreta!*

Pero, no lo creemos.

No harán mas que lo que llevan hecho hasta el presente—es decir—nada!

Es moralmente imposible, lógicamente imposible que elementos tan dispares y antagónicos lleguen á formar una sola entidad con propósitos estraños á los intereses de todos los componentes.

El tiempo y los hechos lo dirán.

DE MENOR CUANTÍA

No puede decirse del *Nacional*, sin calumniarlo, que es un diario *despierto.*

Es todo lo contrario.

No inventó la pólvora, no descubrió la América, no hizo la vuelta al mundo, etc., etc.

Pero tampoco puede decirse, sin injusticia, que lleve su simpleza hasta jugarles, *por casualidad*, una mala partida á sus amigos políticos.

Sin embargo, trae ayer esta noticia que copiamos textualmente:

«El Sr. Brun, dueno de la *Ciudad de Lóndres*, ha sido estafado en la cantidad de 600 « nacionales, con un documento suscrito por « el General Mansilla y redactado en papel « con el timbre del Gran Comité Argentino.

« Se tiene sospechas de quien sea el autor « de este hecho, un conocido truchiman de « teatros ».

Cuánta interrogacion inaudita se ajita en la imaginacion á la sola lectura de esas líneas!

Quién, que no fuera rochista (truchiman), habia de saber que en la *Ciudad de Lóndres* son capaces de aflojar por valor de 600 nacionales al que lleve un papel con el timbre del Comité Argentino y con la firma auténtica ó falsificada del General Mansilla?

Quién, que no fuese un rochista *de confianza*, de los íntimos, de los *habitués* del «Gran Comité Argentino» habria podido visar y realizar la empresa en cuestion?

Qué relaciones tiene un Comité político con una tienda especialísima en encajes y trapos para mujeres?...

Y despues, cuando Rocha vaya á visitar otro club parroquial, se ha de dar vuelta á todos lados echando de menos á los soldados de su *vieja guardia!*

—No está entre nosotros el Cuervito, ha de decir, ni el Chato, ni el truchiman que le sopló á Brun los 600 nacionales.

Y cómo han de estar en la manifestacion, si los tienen guardados en la Correccional?

Desde luego, le damos parte de *ausentes con aviso*, para que no se tache de tibieza su no asistencia.

SUELTOS

TODAVÍA TEDIN

El famoso Juez Federal sigue imperturbable el camino de arbitrario que se trazado... con aplauso, por supuesto, de la prensa rochista é irigoyenista cuyos intereses sirve como un conchavado celoso del cumplimiento de sus deberes

Ultimamente ha embestido contra los juaristas *no tachados* vecinos de la Catedral al Norte: ha *coufeccionado* en mal castellano y peor derecho unos «considerandos» absurdos, y ha fundado en ellos una resolucion estupenda.

Bravo! le dicen los rochistas; y los irigoyenistas repiten *¡bravo!*

Por estas muestras de aprobacion calculamos que ya se consideran resarcidos del daño que les hizo con sus compadradas en el acto de la insaculacion—bolada que, como se sabe, *le salió corta* al Juez «federal».

El va buscando la revancha.

Dejémoslo *trabajar!*

Pero tenga cuidado *el federal* Juez de no quemar tambien esta vez el pan en la puerta del horno!

EL CORREO

Las lijerezas ó informalidades de *La Nacion* van parciéndose mucho á las informalidades ó ligerezas del *Censor.*

Y esta preferencia dada por su mala voluntad á los funcionarios superiores de la Direccion de Correos y Telégrafos, es, además, *muy sospechosa.*

Ayer fué contra Ojeda, y el tiro le salió por la culata...; pero no tuvo la franqueza de confesarlo.

Hoy es contra Belmonte y se pisa el tramojo...; pero no tiene la hidalguía de declararlo.

Le prueban su error, su mala informacion, la deficiencia de los datos que ha recibido;—se dispara por otro lado, argumenta, hace sofismas, cuerpea, etc.

Le meten por las narices los documentos; se dá vuelta á sacar la cuenta de los intereses que habrian producido diez mil pesos si en vez de estar aquí hubiesen sido colocados allá...

Vamos!—hay para pensar que seria mas racional dejar hablar á *La Nacion* sin tomar en cuenta sus ataques.

EL OTRO TEDIN

Los escándalos en la administracion del Ferro-carril Central Norte, continúan.

El Tedin de al á, procediendo como el Tedin de aquí, ha hecho tabla rasa de la justicia y de los derechos de cada uno.

Piensa buenamente que, contando con el teneplácito incondicional del Dr. Paz, Ministro del Interior, puede y debe hacer de aquella Reparticion Nacional una dependencia ó una sucursal del Comité Irigoyenista de la Capital.

Los obreros impagos se empacan y no trabajan; los hombres de corazon se sublevan en presencia de la iniquidad.

Aquel favoritismo odioso con los intereses de la Nacion y en perjuicio de la Nacion, reclama un remedio inmediato y enérgico.

Llamamos muy sériamente sobre este punto la atencion del Gobierno Nacional, y con especialidad la del Presidente de la República, quien ha prometido ser *prescindente* en la contienda electoral.

No hay verdadera prescindencia en permitir que una Reparticion como esa esté regida por los reglamentos de un club político y dependa de un Comité Central.

DOÑA DOLORES GUISADO

Recorria las calles de Buenos Aires, hace algunos años, una señora vieja maniática que servía de burla á los pilluelos y de diversion á todo el mundo.

Era doña Dolores Guisado, y su mania era la de armar camorra á cuantos hallaba á su paso, particularmente á los muchachos.

Estos la gritaban: ¡Dolores Guisado! y ella se ponía furiosa, dirigiéndoles todo género de insultos.

Sucedia muchas veces que los pilluelos, entretenidos en sus juegos callejeros, ó cansados de tanto oir las impertinencias de la briosa señora, dejábanla pasar sin decirle nada; pero estaba tan acostumbrada á reñir, que aquel silencio la mortificaba, y entonces, cuadrándoseles, les gritaba:

—Pícaros, ¿por qué no me llaman Dolores Guisado?

Los aludidos se levantaban como movidos por un resorte, y empezaban á armarle titeo.

El General Sarmiento, ha resucitado en el periodismo á aquella popular señora. Tan acostumbrado está á camorrar que, si lo dejan pasar en silencio, se vuelve mas colérico que si le dijeran algo, y esclama furioso:

—Eh! ¿por qué no me gritan *General Guisado?*

Y no contento con emprenderla con los vivos, la emprende con los muertos, provocando á duelo á la sombra de don Juan Bautista Alberdi.

En este caso no se saciará su encono, porque los muertos no hablan, y se quedará con las ganas de que le griten *General Guisado.*

UN EX-IRIGOYENISTA

Están tirando de la lengua á uno que fué irigoyenistas mientras el irigoyenismo anduvo en buen camino, y lo están poniendo en el caso de cantarles las verdades.

De su artículo de ayer, publicado en *Sud-America*, tomamos los siguientes párrafos:

«¿Ha procedido el Dr. Irigoyen, últimamente, en consonancia con esa promesa?

La evolucion que ha producido el Dr. Irigoyen, entrando en una coalicion con distintas agrupaciones, bajo la direccion del señor General Mitre, tradicional y manifiestamente hostil y opositor á la política del Partido Autonomista Nacional, ¿está en armonía con sus propósitos y promesas declaradas al aceptar su candidatura?

Ciertamente, nó,

Entónces, ¿quiénes son los que han faltado á sus deberes de consecuencia y de lealtad, á la bandera y principios de su partido?

Los ciudadanos que se separan de la agrupacion irigoyenista, por no querer, por no deber lealmente acompañar al Dr. Irigoyen en su evolucion—¿ó el Dr. Irigoyen, que haciendo caso omiso de sus partidarios, de sus promesas y propósitos antes manifestados, cambia de política y de la bandera del partido que le cobijaba y sostenía?

En verdad que no son los primeros.

¿Dónde está, pues, la traicion, quienes son los traidores?

COSAS DE CASA

La Patria, diario de la mañana, será, desde el lúnes próximo 18 del corriente, propiedad de una Sociedad Anónima compuesta de los Sres. Norberto Quirno Costa, Gregorio Uriarte, Julio Fernandez, Miguel García Fernandez (hijo), Justino Obligado, Julian Balbin, José A. Terry, Daniel Dónovan, Daniel M. Escalada, Gervasio Videla Dorna, Cárlos Basavilbaso, Ramon Muñiz, Emiliano M. Frias, Ramon Gomez, José J. Herrera.

Serán sus redactores todos los señores nombrados anteriormente, menos los cuatro últimos.

Le auguramos un éxito completo.

El Censor, que anda á caza de censuras, tendría una muy interesante en investigar qué se han hecho las proyectadas nivelaciones de la Provincia de Buenos Aires, y ante todo,

qué se hizo el impuesto aplicado á los estancieros para costear los gastos de la nivelacion?

¿A qué nivel se encontrarán los cientos de miles de pesos que niveló el Gobierno de la Provincia, so pretexto y con motivo de esas nivelaciones?

Seguramente, siguiendo el curso natural de las corrientes, habrá ido á parar á La Plata, así como los arroyos van á los rios y éstos á la mar.

Es el cuento que los estancieros de Buenos Aires andan diciendo que los pesos del impuesto se han hecho perdiz... y que la zona anegadiza está lo mismo que estaba.

Se ha publicado un importante folleto del Dr. Alberto Palomeque, que versa sobre «Ejecucion de sentencias extranjeras en la República Argentina».

Es un buen trabajo que demuestra la preparacion é inteligencia del autor.

Las correspondencias de *Almaviva* ó sea el señor Cárlos Olivera, publicadas últimamente en *El Diario*, han dado anteayer el premio á ese caballero. Ha sido nombrado Secretario del Banco de la Provincia en La Plata, que mas bien debiera llamarse de la Paciencia, pues soporta el peso de cuanto despilchado le echa encina el Dr. D'Amico.

La retribucion es magnífica, para lo que ha hecho el nuevo Secretario.

Partió de Buenos Aires á mediados del mes pasado; llegó á Rio IV, de donde escribió diciendo que la Fábrica Nacional de pólvora no servía para fabricar esa materia; pasó á Mendoza, de donde narró fruslerías que no merecen mencion, y á su regreso se detuvo en Córdoba, escribiendo el calumnioso artículo que dió orígen á que don Márcos Juarez sacudiera un vapuleo al Director de *El Diario*.

Tales son sus méritos.

Hace cerca de un año se presentó al Comité rochista un personaje del Tandil, diciendo que si se le daban 20,000 nacionales se comprometía á reunir todos ó la mayor parte de los votos de aquel Partido.

Diósele el dinero que solicitaba, y así siguieron las cosas.

A fines de Noviembre pasado volvióse á presentar, y tornó á pedir otra cantidad igual, la que tambien le fué entregada.

Despues, al verse el resultado de la inscripcion y por ciertas referencias verídicas, llegó á saber el Comité que el tal personaje es un completo *chiflado* en política y en finanzas, que no tiene mas de un campito hipotecado hasta la fundicion, ni puede disponer de mas voto que el suyo individual.

¡Y por esto se ha pagado cuarenta mil nacionales!

Ayer han circulado rumores de que había estallado la bomba de la discordia en medio de la fraternal improvisada union de los partidos coaligados.

Esto tenia que suceder, y si los rumores no son ciertos, por lo menos habrá que tomárselos como augurios inequívocos de lo que sucederá tarde ó temprano, es decir, la pelea de los compadres, que concluirán por decirse las verdades é inculparse recíprocamente.

Estas coaliciones tienen que terminar forzosamente á capazos.

Tiempo al tiempo.

Se ha repartido el núm. XX de «La Revista del Club Naval y Militar».

Contiene interesantes materiales.

Pontecórboli, el popular avisador del Politeama y empresario de compañías teatrales tronadas, había sido rochista!

Ayer estafó al Sr. Brun, dueño de la tienda «A la Ciudad de Lóndres» en la cantidad de 600 nacionales.

Para realizar su intento, se presentó á dicho señor con un pagaré suscrito (apócrifo) por el General Mansilla y escrito en papel y con el sello del Comité Argentino.

Por lo visto, Pontecórboli conocia los recovecos del indicado Comité, pues de no ser así no le habría sido posible hacer uso del papel y del sello que cubrieron con su salvoconducto esta su nueva empresa artístico-política.

El Sr. Brun ha tomado las medidas correspondientes, á fin de que lo aprehendan al estafador.

Acusamos recibo al señor Félix Ferreyra, de Rio Janeiro, del ejemplar de su obra «O Instituto Abilio», que ha publicado recientemente en aquella Córte.

Consta de un volúmen de 200 páginas en 4°, impreso con esmero.

Esto es ciencia, ciencia pura.

Dice un diario *jorobista* de ayer:

«El miedo es una pasion eminentemente concéntrica y debilitante, cómo un estado penoso del alma con perturbacion de los sentidos, producido por la rápida percepcion de un peligro real ó imaginario».

¡Pasion eminente, pasion concéntrica, pasion debilitante!

¿Por qué no ha de ser el miedo una perturbacion centrífuga?

El movimiento continuo.

¡Y en eso se gasta plata!

Un diario rochista (tenía que serlo) publicó el dia 1° del corriente un cliché con el retrato del Dr. Rocha, y desde entonces hasta hoy continúa haciéndolo aparecer en todos los números,

No hay por qué averiguarse lo que se habrá propuesto el diario al reproducir cotidianamente su retrato; pero, siquiera por compasion al original, debiera retirarlo.

Está ya tan gastado el, cliché que en vez de retrato es aquello un figuron ridículo. Los ojos son dos manchones de tinta, y el resto de la faz es un embardunamiento que dá grima.

Para mayor gracia, por efecto de los dobleces del papel ó quien sabe si hecho adrede, el busto aparece con una joroba perfectamente determinada.

Bien puede ser esto una ironía.

Todo tendrá el Dr. Rocha, menos joroba, y al retratarlo así, ¿quién podrá garantir que uno de sus mismos adeptos no lo quiere igualar al célebre Jorobado?

«Penumbras» es el título de un tomo de bonitas poesías que acaba de publicar en San Luis el señor don Emeterio Perez.

En oportunidad nos ocuparemos de dicha obra.

Publicamos á continuacion el elenco y programa de la Campañia lírica A. Ferrari que actnará en el teatro de Colon en la próxima temporada:

1° Compañia de baile de gran espéctaculo en la que figurarán en los primeros roles de Mímica y Danza distinguidas artistas.

Se pondrán con todo el lujo que su *mise en scene* requiere, los bailes de gran espectáculo «Bráchma», «Messalina», «I. Duc Soci» y el aplaudido «Excelsior».

Junto á la gran compañía de baile y para funcionar todas las noches, al mismo tiempo, trabajará una Compañia completa de Opera Bufa Italiana del repertorio de los grandes Maestros Rossini, Cimarosa, Donizetti, Bellini, Petrella, Rieci, Degiosa etc, etc, etc.

2° Gran compañía de ópera séria de *primo cartello* y del gran repertorio, para la temporada de Octubre.

Elenco—Primeras sopranos: señorita Franceschina Copea, señorita Gemma Bellincioni.

Prima donna, mezzo-soprano-contralto, señorita Amelia Sthal.

Tenores: señor Roberto Stagno, señor Enrico Prevost.

Barítonos: señor Pietro Ughetto, señor Delfino Menotti.

Bajo: señor Angelo Tamburlini.

Nota—La Empresa publicará á su tiempo los nombres de los artistas contratados para completar el gran cuadro de la Compañía.

LITERATURA

El manuscrito del Diablo

I

ANTECEDENTES

—

Viajábamos de Santiago á Valparaiso; la noche era tenebrosa y fria, el silencio de los campos de Casa-Blanca solo era interrumpido por el atronador rodado de nuestro carruaje, que saltando aquí y brincando allá, de repente suelta una de sus ruedas, nosotros nos chocamos violentamente y vamos á dar de cabeza y por distintos rumbos en la arena de una pequeña corriente.

Cuando volvimos del aturdimiento, nos hallamos rodeado de nuestros conductores y de una vieja y otra moza que tenian luces en la mano. El paraje donde habiamos caido es aquel que está frente á una capilla que la piedad cristiana ha elevado en una de las esplanadas que forman los portezuelos de Vazquez. Al frente del lugar yace el rancho á que nos condujeron aquellas pobres mujeres.

Nos sentamos al amor del fogon, la vela quedó á un lado puesta de asiento en el suelo, y los birlocheros comenzaron entre maldiciones y risas la compostura del infame carruaje. A poco andar trabábamos un dialogo con la vieja

Ella. Siempre se quiebran aquí los birlochos, señor, yo no sé por qué no componen este paso.

Nosotros. Por falta de ganas, señora, y no por otra causa.

—Así es, señor, porque plata debe tener una porcion el gobierno. ¡Si roba tanto!

—El gobierno no roba, mujer de Dios.

—Asi es. señor, pero una dice lo que oye.

—A quién le ha oido usted eso?

—A todos, y el otro dia lo dijo...

Las dos mujeres se dieron una mirada de inteligencia y la mas moza esclamó:

¡Ave María!

—Un caballero, señor, á quien se le quebró el birlocho aquí mismo, y que segun dicen era el Diablo.

—¿Cómo es eso? ¿En qué conocieron que era al Diablo?

—Traia anteojos, señor, y andaba todo vestido de mujo. Era alto, muy alto, colorado y rubio; parecia inglés, y esta niña dice que le vió una espuelita en un pié. Aquí se sentó en ese mismo banco en que está usted. Estuvo renegando contra el gobierno, miéntras le compusieron el birlocho, y luego salió, tirándonos á la ceniza un peso fuerte y dejándose olvidada una bolsa que vimos al otro dia.

—¿Conserva usted la bolsa, buena mujer?

—Sí, señor, está arriba del rancho y nadie se atreve á tocarla.

—Por qué no la devolvió usted?

—No supimos mas de él. Cuando el birlocho siguió su camino, el capataz nos dijo que se iba solo, porque el pasajero se habia acercado á la capilla, y al llegar á Nuestra Señora del Cármen que está en la puerta pidiendo limosna, reventó en llamas de fuego y solo quedó el olor á azufre. Nosotros nos pusimos á rezar y al otro dia vimos la bolsa, y la tiramos arriba, porque solo tenia un envoltorio de papeles.

—Pero el peso fuerte lo gastaron ustedes, ¿no es cierto?

—Sí, señor.

—Venga acá la bolsa.

Las mujeres se escusaron de bajarla del techo y nosotros con gran trabajo la alcanzamos. Abrímosla y hallamos adentro infinitos manuscritos, que contenian apuntes de un viajero, y entre ellos los que ahora publicamos sobre Chile. El Diablo, sin duda habia viajado de incógnito entre nosotros, y como tal se habria ido á su rejion, sino es que el mal camino le proporciona ese feliz encuentro con Nuestra Señora del Cármen. Este solo motivo bastaria para tener caminos malos. En sus apuntes de viaje por Chile hallamos muy importantes apreciaciones de nuestro estado social, y algunos tipos nacionales admirablemente descritos, tales como el *Modesto*, la *Beata*, el *Enamorado*, el *Hombre público*, el *Estadista*, el *Caballero*, el *Chismoso*, y otros que sucesivamente iremos publicando. El deseo de no dejar inéditas estas estrañas producciones nos hace arrastrar el peligro de publicar verdades amargas; pero nuestra buena intencion servirá para abonarnos á los ojos de las personas imparciales que se penetren de la importancia del *Manuscrito del Diablo*. Nosotros no dudamos un momento de que sea el mismo rey de los infiernos, en persona, el que ha escrito las siguientes lineas con tanto calor y veracidad, porque estamos persuadidos de que la verdad ha huido de todo ser que pertenezca á la humanidad

Luego que nuestro carruaje estuvo listo, nos retiramos del rancho, haciendo lo mismo que el Diablo, no en lo de reventar, sino en lo de dejar á las mujeres otro peso fuerte en recompensa de su hospitalidad.

(Continuará).

COLABORACION

Lucha electoral

—

Mas vale la lucha electoral entre los candidatos á la Presidencia, que la guerra civil ó la revolucion sangrienta.

En ese movimiento nacional pueden sentirse las competiciones, las rivalidades, las envidias, las pasiones de los *partidos* del todo argentino.

Sin embargo, peor sería la inercia, la indolencia, la apatía del pueblo, ciegamente entregado y servilmente sumiso al jesuitismo ó al cesarismo.

En esas manifestaciones políticas, en esas asociaciones públicas, está la salvacion de la *Res-pública*.

Es verdad que la política de los tres pretendidos salvadores es artificial y artificiosa, sin conviccion, sin conciliacion. guardando solo las apariencias de la concordia.

Respecto á toda reunion de los tres confederados, no habló *La Nacion* sinó de cordialidad, de civilidad, de diplomacía.

Confabulados por un interés comun, por el mismo odio, no gozan de su libertad de accion.

Superior á esa union conservadora es la division entre dos partidos, el clerical y el liberal.

Los principios pueden crear la oposicion ó la tentacion de quitar á sus adversarios el sufragio universal.

Pero no tengais miedo de la revolucion liberal.

La mejor prueba de la fuerza del Partido Nacional representado por el Dr. Juarez, es precisamente la reaccion de los clericales coaligados.

Por haber celebrado un pacto de muerte, no vencerán los hábiles, los políticos de la Santa Liga, la revolucion moderna con su derecho nuevo.

Por su contradiccion interior se disolverá la confederacion clerical, no obstante la proteccion de Mitre y la bendicion del Papa, y será salva la República.

VOCES DE AFUERA

Cuestion jurídico-social

—

(Tercer artículo)

—

Al terminar nuestro anterior artículo, ofrecimos completar la prueba de que no es, dentro del derecho canónico, sino á la luz del derecho civil argentino, que tratamos la cuestion «Los sacerdotes católicos apóstatas y el matrimonio»; así como tambien la de la inexactitud de la afirmacion que nos atribuye el *absurdo* de decir que la ley penal debe castigar la apostasía y el sacrilegio en el caso que nos ocupa.

Con lo espuesto ya, está demostrado abundantemente lo primero; pero queremos hacer una síntesis de nuestro opúsculo para mayor evidencia.

Qué decimos en aquel folleto?

Que el matrimonio no católico, para que produzca los efectos civiles, ha de sujetarse á las leyes del país, principal é imprescindiblemente; y esto lo decimos fundándonos en la ley civil (art. 183 del Código Civil).

Cuáles son las leyes que rigen el matrimonio sin autorizacion de la Iglesia Católica, y en que nos basamos para desenvolver y probar nuestra tésis?

Las mismas leyes de los Códigos Civil y Penal del país.

No es, pues, derecho canónico el art. 268 del Código Criminal, ni los arts. 14, 229 y los demás en que descansan nuestras razones, los que escusamos citar, como repetir lo dicho en el folleto, por innecesario.

Sobre todo: lo decimos bien claro. «*Estudiaremos este asunto tan trascendental bajo sus distintas fases dentro del derecho civil*».

Pero no son solo las leyes de los Códigos del derecho comun que condenan tal matrimonio, sino tambien el mismo derecho público constitucional.

La carta fundamental de la República Argentina, á la vez de establecer la libertad de cultos, empieza por invocar «la proteccion de Dios, *fuente de toda razon y justicia*», declarando en seguida que *sostiene el culto católico apostólico romano*, cuyo patronato debe ejercer el Gefe del Estado; por consiguiente, es una Constitucion liberal, católica, y mientras ella rija, no puede ser interpretada de otra manera que como la interpretaron los Legisladores argentinos, y como la entendemos nosotros—sin que adelantemos ningun otro argumento en esta ocasion sobre la reforma, por no tratarse de esto en este momento, sino del cumplimiento de las leyes vigentes en la República.

Creyendo cansado insistir sobre este punto, porque la luz está hecha, pasemos al otro de la primera parte del artículo que contestamos.

La apostasía y el sacrilegio no son hoy un delito civil, sino eclesiástico, lo mismo que decimos en nuestro estudio doctrinal.

«La ley constitucional garantiza la libertad de cultos, y no pide, por consiguiente, satisfaccion al apóstata mientras no lastime las otras leyes, reservando al juicio de Dios su proceder...»

Estas son nuestras palabras.

Puédese lealmente atribuírsenos la afirmacion del articulista de que patrocinamos que la apostasía y el sacrilegio, son ó deben ser, un delito ante las leyes civiles y penales del país?

Así no se discute.

La ley civil moderna, dando un gran paso, mira la apostasía religiosa, lo mismo en el lego que en el eclesiástico, como una simple desercion fuera de su alcance, mientras el acto afecte solo á la conciencia ó *fuero interno* del individuo, ya sea la apostasía (en el sacerdote) *ad-fide, ad-religione, ó ad-orden;*—mientras que la Iglesia lo ha considerado siempre, y lo considera aun, como un delito.

Varias son las disposiciones canónicas que sobre este particular se contienen en diferentes bulas de Pio IV y Pio V; en el Concilio de Trento, en los Decretales de Gregorio IX y en otros Códigos extranjeros—mientras que nuestro Código Penal ni siquiera menciona á los apóstatas, respondiendo al principio constitucional de la *libertad de cultos*.

Lo que registran nuestros códigos son: el Criminal—penas para el que contrajere matrimonio estando ordenado *in sacris ó ligado con voto solemne de castidad*, declarando ilegal tal matrimonio—y el Civil: la terminante declaracion de la nulidad del acto por la existencia del impedimento dirimente indisoluble del *voto*, que reconoce esplícita y terminantemente la misma ley civil.

Esto es lo que hemos dicho y no lo que quiere hacernos decir el articulista.

Seguiremos en el cuarto artículo considerando su injusto ataque, punto por punto.

P. G. T.

PRENSA NACIONAL

Moros ó cristianos

—

Mientras el Dr. Irigoyen ha figurado en el escenario electoral como afiliado al partido que triunfó en Buenos Aires venciendo al Dr. Tejedor, han podido algunos de nuestros correligionarios permanecer adictos á su candidatura, sin creerse por eso divorciados de nuestra antigua é histórica bandera; pero desde que el Dr. Irigoyen ha desertado de ella, refujiándose por despecho en la de los rochistas y los clericales, nuestros correligionarios de ayer y amiges siempre, porque son comunes nuestros principios y nuestra historia, no pueden permanecer ya separados de nuestra bandera sin ser calificados de desertores.

El Dr. Irigoyen ha faltado á su deber como Gefe de una agrupacion, pasándose al enemigo, y sus adeptos no pueden suscribir á esa condicion que los separa de su bandera y de sus amigos de siempre.

El compromiso que precipitadamente contrajeron de votar por su candidatura, ha quedado ya destruido, desde que la ha declinado.

En todas las provincias donde contaba amigos, los comités se van disolviendo diariamente, y sus miembros reaccionan al cuartel general del partido autonomista, que en su inmensa mayoria ha levantado el nombre del Dr. Juarez Celman como futuro Presidente de la República.

La candidatura del Dr. Irigoyen, que produjo en algunas provincias la division del partido que elevó al poder al General Roca, no es ya manzana de discordia.

Cada soldado de ese partido vuelve á tomar en sus filas el puesto que tenía, y recibido por sus antiguas camaradas como un buen combatiente.

La division ha sido momentánea y sin que haya que lamentar ningun choque ni ningun ultraje.

El gran partido autonomista se presenta nuevamente unido y compacto para triunfar de sus adversarios y asegurar la paz, la tranquilidad y la prosperidad de la República.

Felicitémonos por la vuelta de nuestros compañeros de fila, con cuya ayuda somos invencibles.

(*El Diario Popular* de Salta)

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm. 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

CAMPO NEUTRAL

UN consejo amistoso dado á tiempo puede salvar la vida.— Monsieur M L. Frappart, de Valenciennes, escribe que durante mas de un año habia sufrido desórdenes del estómago y de los riñones, compañados de debilidad de los miembros inferiores, pero que hoy le parece haber vuelto á nacer. Un amigo le aconsejó que ensayase el Jarabe de Seigel y las Píldoras del mismo nombre: y este consejo le salvó la vida. Ahora dicho Señor se dirige á nosotros voluntariamente para darnos parte de tan importante hecho y para expresar su profundo agradecimiento. En beneficio de cuantos se encuentran afligidos de desarreglos de estómago ó riñones ó impureza de sangre, hemos tenido por conveniente dar publicidad á esta interesante declaracion. Solamente nos resta añadir que las medicinas que han producido los citados efectos se elaboran en Lóndres, 17 FarringdonRoad, E. C., por sus propietarios, los Sres A. J. White, Limited, y se vende en este país por todos los mejores Farmanceuticos, Boticarios y Expendedores de Medicamentos.

s

AGENTES EN BUENOS AIRES

Señor	D.	A. Eastman y Ca	—Defensa 9 y 11.
Señores	»	Murray y Seedorf	—Reconquista 84.
»	»	Kelly é hijos	—Santa-Fé 99.
»	»	Eduardo Retienne	—Rivadavia 309.
Señor	»	Pablo Assorati	—Piedad 1059.
»	»	F. Amoedo	—Buen Orden 714.
»	»	V. Mariani	—Salta 64, Barracas al N.
»	»	José Ragozza	—Gral. Brown 47, 49 Boca.
»	»	Pedro Pesce	—Botica de Franco, Flor.
»	»	A. Versaci	—Calle Real, Belgrano.

n23|85 n22|86

NUESTROS SUSCRITORES

La Administracion ruega á los señores suscritores de la campaña é interior cuyos abonos vencen el 31 de Diciembre de 1885, se sirvan renovar su suscricion, para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

COMITE NACIONAL DE LA PROVINCIA

La Convencion de Delegados para elegir los candidatos de Diputados al Congreso y Electores de Presidente y Vice de la República que ha de sostener el partido en las próximas elecciones nacionales que se efectuarán en la Provincia de Buenos Aires, se reune el Domingo 17 á las 2 de la tarde en el local del Comité—Reconquista 46. Enero 12 de 1886.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—Sábado 16 y Domingo 17. Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani.*—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Ca.

Jardin Florida—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Juéves 14 de Enero—«Doña Juanita».

Skating-Rink—Sábado 16 y Domingo 17 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS, DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr. Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3 señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin Florida—Sábado 16 y Domingo 17—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.

Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

La salud de la mujer DOCTOR BOLET. — Unico específico infalible contra las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. Las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS curan: la dificultad en la menstruacion, escasez, supresion, excesiva abundancía, irregularidad, debilidad de la matriz, ¡¡¡ESTERILIDAD!!! leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general—Dr. OTTO E. RECKE—Corrientes 455, esquina de Libertad—Buenos Aires—Se vende en todas las farmacias acreditadas de la Capital y de la Provincia.

Para curar la tos, catarro y TOS CONVULSA y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe de San Vicente*, preparado por O. E. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.—**Botica y droguería de Otto E. Recke,** Corrientes 455, esquina Libertad.

Dolor de muelas La Dentina preparada por O. E. Recke, calma instantáneamente el dolor de muelas ó dientes picados.—**Botica y droguería, calle Corrientes 455, esquina Libertad.**

Veneno ratones Venenos para matar ratones y lauchas, se vende en tarritos de 25, 40 y 60 centavos—**Botica y droguería de Otto E. Recke, Corrientes 455, esquina Libertad.**

Depilatorio de Martins **Para quitar el pelo.**—Este depilatorio tiene sobre todas las producciones pilosas del cuerpo (vello, cabello, etc.) una rapidez y seguridad admirables, así que lo consideramos como depilatorio muy superior á todos los demás, que son tan inciertos en sus efectos como PELIGROSOS de aplicar, por causa del arsénico que contienen.

Botica y Droguería de Otto E. Recke, calle Corrientes 455, esquina de Libertad. e12 v14

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confitería, Peluquería, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantía á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Ministerio de Hacienda de ENTRE RIOS.—Oficial.—*Aviso de licitacion.*—En cumplimiento del Superior Decreto fecha 22 del corriente, sácase á licitacion pública la confeccion del vestuario de invierno para los piquetes de Policía de la Provincia, el que se compondrá de las piezas siguientes:

1200 kepies de paño azul sajon con viso punzó, 580 chaquetillas idem. 620 blusas idem, 580 pantalones idem, 620 bombachas idem, 600 capotes idam, 600 ponchos idem, 580 polainas blancas, 2400 camisas idem, 2400 calzoncillos idem, 580 pares botines. 620 pares botas.

Artículo 1°. Las propuestas se recibirán en pliegos cerrados en esta Secretaría del Ministerio de Hacienda hasta el 22 de Enero próximo, las que se abrirán el dia siguiente, ante el Contador General de la Provincia y Escribano de Gobierno, aceptándose la mas ventajosa que se presente

Articulo 2°. Cada proponente acompañará á su propuesta, un cheque por la cantidad de quinientos pesos moneda nacional, para responder con él á los perjuicios que se irroguen, si siendo aceptado, no se aviene despues el proponente á celebrar el contrato respectivo.

Art. 3°. El Gobiorno se reserva el derecho de hacer inspeccionar los vestuarios y de rechazarlos si no están en las condiciones de la propuesta y contrato que se celebre.

Art. 4° Aquellos cuyas propuestas no fuesen aceptadas, se les devolverá el cheque que hayan presentado

Art 5° La persona á cuya propuesta sea aceptada, dará una garantía á satisfaccion del Gobierno por valor de dos mil pesos m|n. para responder al fiel cumplimiento del contrato, y si no lo hiciese así, perderá los quinientos pesos nacionales depositados al hacer su propuesta.

Art. 6°. Les proponentes acompañarán á sus propuestas una muestra del vestuario completo.

Art. 7° La persona que obtuviera del Gobierno la provision del mencionado vestuario queda obligada á remitir á cada Gefe de Policía Departamental para el 15 del mes de Marzo del año entrante, el número de vestuario que se le indique por esta Secretaría, entregando el resto en esta Capital.

Art. 8°. Para el pago del vestuario, el Gobierno firmará letras á tres y seis meses de plazo.

Art. 9°. Los interesados que deseen mejores datos para formular sus propuestas, pueden pedirlos en esta Secretaría,—*Juan Villalba.*—Oficial 1°. e9 v22

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número ..., pieza 21. el v31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351, que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 vel8

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 vel2

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6, en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.— Diciembre 17 de 1885. d19 vel8

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el « nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de « cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido « por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo, « lugar y forma que determine el reglamento de las « escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera « exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los « niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en « el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta « sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la « multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, « un registro de asistencia escolar, que contendrá las « indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo « relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente « de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7° El importe del derecho de matricula escolar « establecída por el articulo diez y seis, á razon de un « peso moneda nacional anual por cada niño en edad « escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y « siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en « ningun caso podrán esceder de cien posos moneda « nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual « moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matricula escolar es oblgatoria para « todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó « encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8° de la ley, si no « inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indícado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año hasta « el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban « acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir « á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno « de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el « precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido « en las escuelas públicas, en las particulares y en los « domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente « libro de matricula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos « cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin « perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarias á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2°	«	San Miguel, Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4°	«	San Telmo, Perú 474.
5°	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6°	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7°	«	La Concepcion, Europa 494.
8°	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9°	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10°	«	Pilar, Santa Fé 538.
11°	«	Monserrat, Belgrano 341.
12°	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13°	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14°	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d81 e 31 *El Secretario.*

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniénddse que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

INSTITUTO MERCANTIL

El Consejo que dirije el Instituto Mercantil de la Sociedad Cosmópolita de Proteccion Mutua, hace saber á los dependientes de comercio que el 18 del corriente empiezan las clases nocturnas de 8 á 10, en su looal, Chacabuco 105.

Seran admitidos gratuitamente los que certifiquen no poder pagar la cuota de $. 1.50 mensuales.

El Secretario e14 v. 17.

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Da Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. d6 ve5

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion público verbal para la provision de uniformes de verano con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 14.

Enero 7 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benites,
Oficial 1°.

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1a Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2a El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3a Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4a El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5a El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6a Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7a No se tomarán en consideracion as propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8a Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9a Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10a Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11a El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12a Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Subsecretario. e4-f10.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÒRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. el perm.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

d15 perm. LA ADMINISTRACION.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

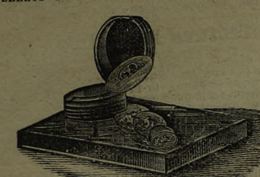

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d17 v15e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.
Calisto S. Benites,
d30 ve28 Oficial 1º.

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8 v18

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
... Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
el perm

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406
el perm.

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
Se vende en todos los
ALMACENES Y CONFITERIAS

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.

P. A.
Fermin P. Eguía,
d17 ve17 Oficial 1º

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército la licitacion pública verbal para la ejecucion de obras de carpinteria, albañileria, pinturas, etc., en el local que debe ocupar la Comisaría General de Guerra en la antigua Estacion del Parque.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Enero 9 de 1886.

P. A.
Calisto S. Benitez,
e10 2 Oficial 1º.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
epresentantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei
GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
DE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
INPENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES
de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112
el°-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

ᴏbre depósito en cuenta corriente	3 °/₀
« « á plazo de 60 dias y arriba	5 «
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias	2 «
Id id id á 90 dias	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/₀ trimestral	7 °/₀
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/₀	8 «
Por adelantos en cuenta corriente	9 «

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
el-perm. Secretario.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1/2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Metroro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1/4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1/4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaría del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina.*—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **Don Sinforiano Alcorta** la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de la quiebra de Don Facundo Flores y Compañía, cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885: Y vistos: Atento lo dictaminado por el Juez Comisario en el informe de f. 1ª y Sindico á f. 5, se calificó de casual la quiebra de Don Facundo Flores y Compañía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1514 del Código de Comercio.—Notifíquese á Alcorta este auto por edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Gabriel Lársen del Castaño*—Ante mi: *Joaquin Reynoso*—Buenos Aires, Enero 11 de 1886—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v14

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo tenor en el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldia de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Lársen del Castaño*. Ante mi: *Joaquin Reynoso*.—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario. e12 v17

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores del concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso*.—Secretario. e8 v22

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d19 ve17

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1886.—*Eduardo Munilla*. e9—vf9

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora**, ya sea como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda*. n18

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla*. n25

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d2

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio Garcia**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaría del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885.—*José G. Mariño*, Secretario. d2

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla*. d4

REMATES

EDUARDO MASSOT

JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 21,741 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 14,494 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 3 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 90 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. y 200 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 525.998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 14,494 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/₀ en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden. d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaria de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2/3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 724 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent. de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent. lo cual forma una superficie de 562 vs, 65 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se compone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps. 14 ct. moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnifica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamenteria de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 4 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, piezas para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,929 pesos 16 cent. m/c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 o/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18